



Tribunal Constitucional



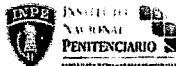
INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO
PERMANENCIA Y DISCIPLINA PARA RESEÑAR



ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Tribunal Constitucional y el Instituto Nacional Penitenciario, que celebran de una parte, el **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERU**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20217267618 y domicilio en Jirón Ancash N° 390, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta, señor **AUGUSTO FERRERO COSTA**, identificado con documento nacional de identidad N° 09177213, que en adelante se le denominará “**EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**”; y de la otra parte, **EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131370050 y domicilio en Jirón Carabaya N° 456, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Vicepresidente, señor **OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41095473 y designado mediante Resolución Suprema N° 222-2021-JUS, que en adelante se le denominará “**EL INPE**”.

En adelante, cualquier referencia conjunta a **EL INPE** y a **EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** será entendida como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujetará a los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 29 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer un marco de mutua colaboración, a fin de alcanzar mayores niveles de celeridad y eficiencia en el ejercicio de la función pública y coadyuvar el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales de cada una de las partes, dentro del ámbito de sus respectivas competencias. La vigencia de dicho convenio fue de cuatro (04) años, esto es, desde su fecha de suscripción hasta el 29 de noviembre de 2021.

1.2 Con fecha 29 de noviembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico N° 001, el mismo que está orientado a que el Instituto Nacional Penitenciario atienda los requerimientos del Tribunal Constitucional respecto a la ubicación de las personas privadas de libertad a nivel nacional, a través del Sistema de Consulta Web de Ubicación de internos y antecedentes judiciales, implementado por el INPE. Cuya vigencia se encuentra supeditada a la vigencia del Convenio Marco.

firmado digitalmente por
RAQUEL PAZ Manuel Antonio
U 20131370050 soft
clv: Doy V. B.
cha: 10.03.2022 11:29:07 -05:00



firmado digitalmente por VEGA
ERA Elias Duran FAU
3131370050 soft
clv: Doy V. B.
cha: 04.03.2022 17:54:17 -05:00



firmado digitalmente por LUNA
UISPE Lucia Violeta FAU
3131370050 soft
clv: Doy V. B.
cha: 09.03.2022 17:18:14 -05:00



firmado digitalmente por MENDEZ
OMAR Mauricio FAU
1370050 soft
clv: Doy V. B.
cha: 14.03.2022 17:49:06 -05:00

En ese contexto, habiéndose vencido el Convenio Marco, en cumplimiento de lo establecido en su Cláusula Séptima, ambas instituciones convienen en suscribir la presente Adenda N° 001.

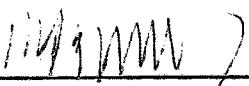
CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda N° 001, LAS PARTES acuerdan ampliar, con eficacia anticipada, la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito el 29 de noviembre de 2017, por el plazo de cuatro (04) años, computados a partir del 30 de noviembre de 2021 hasta el 29 de noviembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO MARCO

LAS PARTES ratifican los demás términos y condiciones del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Adenda.

En señal de conformidad, LAS PARTES suscriben la presente Adenda N° 001 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Tribunal Constitucional del Perú y el Instituto Nacional Penitenciario, en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 28.d del mes de marzo de 2022.


AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
DEL PERÚ

Firmado digitalmente por MENDEZ
IRIGOYEN Omar Mauricio FAU
20131370050 soft
Molivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2022 17:49:38 -05:00

OMAR MAURICIO MENDEZ IRIGOYEN
Vicepresidente
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO